



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá, D. C., 06 de agosto de 2021

REFERENCIA: Verbal Sumario No. 2021-00906

Se inadmite la demanda so pena de rechazo, de conformidad con los arts. 82 y ss. del C. G. del P., para que dentro del término de cinco (5) días se cumpla a cabalidad con la siguiente exigencia:

1. Dirija la demanda al juez de conocimiento ante el cual cursa la misma, es decir al Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá. Núm. 1° Art. 82 del C.G.P.
2. Adjunte el certificado de existencia y representación legal legible de la demandada **REINTEGRA S.A.** con fecha de expedición no mayor a 30 días.
3. Allegue el certificado de existencia y representación legal de la demandada BANCOLOMBIA S.A., con fecha de expedición no mayor a 30 días, en el que se acredite que esta corresponde al antes denominado “CORPORACIÓN NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI”. Art. 84 del C.G.P.
4. Acredite la cesión de las obligaciones constituidas en favor de la “CORPORACIÓN NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI” a la demandada REINTEGRA S.A., en virtud de la cual se legitima la pasiva en la presente causa.
5. Presente los certificados de libertad y tradición de los inmuebles objeto de garantía real, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

6. Adjunte los registros civiles de matrimonio y defunción del señor FERNANDO DUQUE VILLEGAS, completamente legibles.
7. Acredite que simultáneamente con la presentación de la demanda, envió a la pasiva copia de la misma junto con sus respectivos anexos. Art. 6° Decreto 806 de 2020.

Del escrito de subsanación alléguese tantas copias sean necesarias para el traslado y archivo del juzgado.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 30

Fijado hoy 09 de agosto de 2021

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Lbt

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b49ee3e3159c340c7bc1969b8a79cb427bfb87958027f9ce349221e0d3386ba1**
Documento generado en 05/08/2021 06:07:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>